

PROGRAMA "INVITA A UN AMIGO" TÉRMINOS Y CONDICIONES

§1 PROVISIONES GENERALES

1. Los siguientes Términos y Condiciones hacen referencia a:
 - a) **Aplicación** – Aplicación de inversión de XTB, proporcionada por XTB y disponible en la AppStore o Google Play.
 - b) **Amigo** – Persona física que recibe un enlace a la Página de Registro por parte del Cliente Participante y cumple con los requisitos indicados en la Cláusula 3(4).
 - c) **Cliente** – Persona física con la que XTB ha formalizado un Contrato.
 - d) **Cliente Participante** – Cliente que cumple con los requisitos citados en estos Términos y Condiciones e invita a Amigos (clientes potenciales) a participar en el Programa Invita a un Amigo.
 - e) **Contrato** – Acuerdo para la ejecución de órdenes para comprar o vender derechos de propiedad, mantener cuentas de derechos de propiedad y cuentas en efectivo, en el que se detallan las condiciones de ejecución de las Operaciones sobre Instrumentos Financieros a través de una Cuenta de Inversión, junto a los anexos a los que hace referencia.
 - f) **Cuenta** – Cuenta de Inversión abierta y gestionada por el Cliente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.
 - g) **Derecho Fraccionado (DF)** – Derecho a una fracción de acciones y ETFs basado en una relación de mandato sin representación, definido en el Reglamento como Acción Fraccionada. Los Derechos Fraccionados no son un instrumento financiero separado de las acciones y/o ETFs. Los Derechos Fraccionados tienen algunos derechos societarios limitados. El producto implica riesgo. El KID de este producto se encuentra disponible [aquí](#).
 - h) **Formulario de Registro** – Formulario de apertura de Cuenta con XTB disponible en el apartado Hazte Cliente en la Página Web: <https://www.xtb.com/es>.
 - i) **Ley polaca sobre el IRPF** – Ley polaca sobre el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, de 26 de julio de 1991.
 - j) **No-Residente** - Persona física cuyo lugar de residencia no se encuentra dentro del territorio de Polonia, quedando sujeto a una obligación tributaria limitada en dicho país.
 - k) **Organizador o XTB** - XTB S.A. con domicilio social en Prosta 67, Varsovia, registrada en el Registro de Empresarios que gestiona el Tribunal del Distrito de la ciudad de Varsovia, en Varsovia, División Comercial XIII, y registrada en el Registro Judicial Nacional bajo el número KRS 0000217580, que opera bajo la licencia otorgada por la Autoridad de Supervisión Financiera Polaca (KNF).
 - l) **Página de Registro** – Página web creada para el Programa a la que se accede a través del enlace que envía el Cliente Participante.
 - m) **Página Web** - Página web de XTB disponible en www.xtb.com/es.
 - n) **Premio** – Depósito de efectivo o Derecho Fraccionado asignado por XTB en la Cuenta del Cliente Participante o del Amigo en XTB, con un valor equivalente de 15 € para el "Premio Inicial", y 30 € para el "Premio de Fidelización".
 - o) **Programa** – Programa "Invita a un Amigo".
 - p) **Reglamento** - Reglamento para la prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y valores, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo XTB, S.A.
 - q) **Residente** - Persona física cuyo lugar de residencia se encuentra dentro del territorio de Polonia y está sujeta a una obligación fiscal ilimitada en el territorio de este país.
 - r) **Términos y Condiciones** – Presente documento de Términos y Condiciones sobre el programa "Invita a un Amigo".
 - s) **Valor de la Cuenta (Patrimonio)** – El valor de la cuenta resulta de la suma del Capital Disponible (fondos disponibles para invertir), el valor de los activos (Acciones y ETFs) y el rendimiento de las posiciones abiertas en CFDs.
2. Los Clientes de la Sucursal de XTB en España pueden participar en el Programa.
3. Antes de participar en el Programa, el Cliente Participante y el Amigo tienen la obligación de conocer y aceptar los Términos y Condiciones. La participación del Cliente Participante y el Amigo en el Programa supone aceptar el contenido del presente documento de Términos y Condiciones.
4. Al participar en el Programa, el Cliente Participante y el Amigo confirman que participan en ella voluntariamente.
5. Este Programa no es una recomendación de inversión o información que recomiende o sugiera una estrategia de inversión en el sentido del Reglamento (EU) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/EC, 2003/125/EC y 2004/72/EC de la Comisión, y el Reglamento Delegado (EU) 2016/958 de la Comisión de 9 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (EU) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las medidas técnicas aplicables a la presentación objetiva de las recomendaciones de inversión o información de otro tipo en las que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión y a la comunicación de intereses particulares o indicaciones de conflictos de intereses. Además, el Programa no se incluye en el ámbito del asesoramiento en materia de inversión recogido en la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (artículo 125.1 g). Otorgar al Cliente un Premio no constituye ningún tipo de recomendación sobre futuras adquisiciones de valores específicos.

§2 PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

1. El Cliente Participante y el Amigo deben ser personas físicas distintas y deben tener su residencia fiscal en alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea. El Cliente Participante y el Amigo deben pertenecer a la misma Sucursal.
2. El Cliente Participante y el Amigo deberán cumplir los requisitos previstos en el Reglamento.
3. El Cliente Participante y el Amigo deberán contar con la última versión de la App.

Cliente Participante

4. El Cliente Participante ha tenido que abrir una Cuenta, al menos, 30 días antes.

5. El Cliente Participante ha tenido que haber depositado, al menos, 400 € (o equivalente) desde que formalizó el Contrato.
6. El Valor de la Cuenta (Patrimonio) del Cliente Participante debe haber sido positivo (o 0) durante los últimos 84 días (si han pasado menos de 84 días desde que el Cliente Participante abrió la Cuenta, el Valor de la Cuenta se calculará desde que abrió la cuenta) o haber tenido un Valor de Cuenta (Patrimonio) medio de, al menos, 150 € durante 30 días en el último año.
7. El Cliente Participante ha debido ejecutar, al menos, una Operación en Acciones o ETFs (unidades completas) desde que abrió la Cuenta. La Operación se refiere a Acciones o ETFs completos, no siendo válida una Operación en Derechos Fraccionados.
8. Cuando el Cliente Participante cumpla con todos los requisitos anteriores (4) podrá generar un enlace de invitación en la App.
9. El Cliente Participante podrá generar un máximo de 3 enlaces de invitación mensualmente, hasta alcanzar el límite máximo de 12 enlaces de invitación en total. Se tendrá en cuenta la generación del enlace, independientemente de si finalmente es usado o no por el Amigo.

Amigo

10. Un Amigo puede ser una persona física que no sea ni haya sido Cliente de XTB en los últimos 365 días anteriores al comienzo del Programa.
11. El Cliente podrá participar en el Programa como Amigo sólo una vez.

§3 CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. El Programa es válido desde el 10/03/2025 a las 12:00 GMT.
2. El Programa tiene únicamente carácter de uso personal, en ningún caso comercial.
3. El Programa prevé la posibilidad de obtener hasta dos Premios. El Premio Inicial tiene un valor equivalente de 15 €, mientras que el Premio de Fidelización tiene un valor equivalente de 30 €.
4. Los requisitos para participar en el Programa por parte del Cliente Participante son los siguientes:
 - a) El Cliente Participante debe generar un enlace de invitación único a través de la App que, posteriormente, podrá enviar a sus Amigos. El Cliente Participante no podrá difundir públicamente el enlace de invitación o contribuir o facilitar su difusión. Se entenderá que se ha realizado una difusión pública del enlace si el Cliente Participante utiliza canales o medios de comunicación en los que la comunicación no sea individual (por ejemplo, YouTube, grupos de WhatsApp, podcasts, canales de mensajería, envío de correos electrónicos masivos, foros online, vales o cupones en páginas web).
 - b) El Cliente Participante podrá generar un máximo de 3 enlaces de invitación al mes. El enlace generado es único, previsto para invitar a un Amigo específico. El enlace se creará cuando el Cliente Participante lo genere a través de la App, independientemente de que el Amigo participe o no en el Programa.
 - c) El Cliente Participante solo recibirá el Premio si el Amigo cumple con todas las condiciones establecidas para cada Premio en concreto y cumple con los requisitos para recibir su propio Premio.
 - d) Para reclamar el Premio, el Cliente Participante debe aceptarlo en la App.
5. Los requisitos para participar en el Programa por parte del Amigo son los siguientes:
 - a) Las condiciones para participar en el Programa y recibir el Premio son: (i) formalizar un Contrato válido de servicios de inversión con XTB, (ii) depositar una cantidad cualquiera en la Cuenta y (iii) cumplir con las condiciones previstas tanto en el presente documento de Términos y Condiciones como en el Reglamento.
 - b) XTB puede negarse a formalizar el Contrato según lo previsto en el Reglamento.
 - c) El Amigo, tras recibir el enlace de invitación, debe rellenar el formulario que se encuentra en la Página de Registro con su cuenta de correo electrónico. Después, deberá rellenar el Formulario de Registro usando la misma cuenta de correo electrónico.
 - d) El Amigo debe autorizar a XTB a proporcionar información que constituye secreto profesional sobre su Cuenta, el hecho de haber realizado el primer depósito e informar sobre el Valor de la Cuenta en los 30 días posteriores a su apertura a la persona que le envió el enlace de invitación que haya utilizado para participar en el Programa.
 - e) El Amigo solo podrá recibir un Premio, independientemente del número de Cuentas o subcuentas que se hubiera abierto.
 - f) Para reclamar el Premio, el Cliente Participante debe aceptarlo en la App.
6. El Amigo debe cumplir con todos los requisitos y condiciones indicados en la Cláusula 3 (4 y 5) en los primeros 21 días tras haber generado el enlace especificado en la Cláusula 3.4 a). Si no se completan todos los pasos necesarios antes de la finalización del plazo mencionado (incluyendo la recepción del Premio), no podrá recibir el Premio por encontrarse fuera de plazo.
7. Una vez cumplidos todas las condiciones mencionadas en los apartados anteriores, el Cliente recibirá el Premio Inicial, y podrá ser elegible para obtener el Premio de Fidelización tras cumplir los requisitos descritos en la Cláusula siguiente.
8. Para poder recibir el Premio de Fidelización, el Amigo deberá haber mantenido un Valor de Cuenta promedio de 1.000 € en los siguientes 30 días a la apertura de la Cuenta.
9. Si el Amigo cumple con la condición definida en la Cláusula 8, tanto el Cliente Participante como el Amigo recibirán el Premio de Fidelización en la App. Para poder obtenerlo, el Cliente deberá aceptar el Premio en la App en un plazo de 14 días desde que dicho Premio le fue asignado (la fecha prevista será el día 31 desde que el Amigo se hubiera creado la Cuenta).
10. Si el Cliente Participante y el Amigo han cumplido con todos los requisitos previos para participar en el Programa, podrán recibir uno de los Premios o los dos. El Premio se depositará tanto en la Cuenta Principal del Cliente Participante como en la del Amigo (la Cuenta Principal será la que más tiempo lleve abierta, en el caso de existir varias creadas). Si el Premio consistiese en un Derecho Fraccionado, primero se hará un depósito en la Cuenta y automáticamente se ejecutará una transacción para comprar el Derecho Fraccionado. Es posible que el Derecho Fraccionado se compre y cotice en una divisa diferente a la divisa en que se haga el depósito. En tal caso, se puede aplicar un 0,5% de comisión por el cambio de divisa. El coste de la comisión será automáticamente deducido del depósito del Premio. Debido a las fluctuaciones del mercado, es posible que la transacción no se ejecute exactamente por 15 € o 30 €. En este caso, los fondos restantes se mantendrán, respectivamente, tanto en la Cuenta del Cliente como en la del Amigo, como un depósito.

Por ejemplo:

El Cliente tiene una Cuenta Principal en USD.

XTB hace una transferencia en EUR a la Cuenta Principal del Cliente del valor indicado en el Premio.

Se hace un cambio de divisa de EUR a USD. XTB no cobrará comisión por el cambio de divisa del depósito. Posteriormente, XTB empuja una orden de compra de un Derecho Fraccionado con los fondos del depósito. Si la divisa del Derecho Fraccionado es distinta a la de la Cuenta Principal del Cliente en la que recibió el Premio, se podría aplicar una comisión del 0,5%. Se trata de una comisión estándar por la compra de Derechos Fraccionados en una divisa distinta a la de la Cuenta Principal. El coste de la comisión se deducirá automáticamente del Premio (depósito).

11. Si el Cliente Participante o el Amigo tienen un Balance negativo en su cuenta cuando se deposite el Premio, XTB no podrá darle el Derecho Fraccionado como Premio. El Premio se dará como un depósito para cubrir el Balance negativo de la Cuenta del Cliente Participante o del Amigo.
12. Cuando se cumplan todos los requisitos, el Premio será transferido en un máximo de 5 días laborables.
13. El promotor de los Premios es el Organizador.
14. El Premio no puede ser intercambiado por otro tipo de premio distinto al concedido por XTB.
15. En el caso en que Residentes o No-Residentes hayan obtenido el Premio y sean considerados (i) personas físicas que no lleven a cabo ningún tipo de actividad empresarial o (ii) personas físicas que lleven a cabo una actividad empresarial pero no obtengan el Premio como parte de dicha actividad empresarial, los Premios del Programa quedan sujetos a un tipo impositivo del 10% bajo la Ley polaca del IRPF (sujeto a lo previsto en el tratado específico para evitar la doble imposición para el caso de No-Residentes).
16. Sin embargo, de acuerdo con la Ley polaca del IRPF, el valor de los Premios relacionados con ventas exclusivas, están exentos del Impuesto sobre la Renta en Polonia si es un único Premio y la cantidad es inferior a PLN 2.000 (unos 466,37 EUR).
17. Como el valor de los Premios del Programa no excederán de la cantidad a la que hace referencia la Cláusula 3(16) de estos Términos y Condiciones, se entenderá exenta tal como se indica en la Cláusula 3(16).
18. De conformidad con lo dispuesto en la Ley polaca sobre el IRPF, XTB emitirá la información IFT-1R (modelo tributario polaco) a los Beneficiarios No-Residentes sobre los Premios obtenidos a finales de febrero del siguiente ejercicio fiscal, esto es, el siguiente año tras obtener los Premios.
19. En el caso de Beneficiarios No-Residentes, los Premios del Programa podrían estar sujetos a tributación por el impuesto sobre la renta de acuerdo con la legislación local aplicable en su país de residencia. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por la adecuada liquidación de cualquier obligación fiscal de los No-Residentes en el país de su residencia fiscal.
20. En el caso de beneficiarios No-Residentes cuya residencia fiscal esté en España, el Premio del Programa está sujeto a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y XTB lo considerará como una ganancia patrimonial, lo que podría tener implicaciones fiscales y es posible que el participante deba incluirlo en su declaración del IRPF.

§4 EXCLUSIÓN

1. El Cliente Participante o el Amigo no tendrán derecho a recibir el Premio (o podrán perder un Premio ya obtenido) si incumplen, manipulan o infringen lo previsto en estos Términos y Condiciones o contravienen las normas del Programa.
2. XTB podrá evaluar discrecionalmente si el Cliente Participante o el Amigo incumplen con las disposiciones especificadas anteriormente, aplicando criterios objetivos, especialmente cuando XTB identifique que el Cliente ha reabierto la Cuenta.

§5 RECLAMACIONES

1. Los principios de aplicación al método de presentación y tramitación de reclamaciones son los previstos en el Reglamento disponible en la [Página Web](#).

§6 PROVISIONES FINALES

1. Los Términos y Condiciones del Programa están disponibles en la Página Web.
2. Para los aspectos que no hayan quedado recogidos en estos Términos y Condiciones se aplicará el Reglamento y el Contrato.
3. XTB se reserva el derecho a cambiar estos Términos y Condiciones o finalizar el Programa en cualquier momento dentro del periodo de vigencia del Programa por cualquiera de las razones de especial relevancia indicadas en el siguiente apartado 4 (Cláusula 6.4). El Cliente Participante y el Amigo serán notificados por correo electrónico con los cambios realizados y se publicará en la Página Web el documento modificado de los Términos y Condiciones.
4. Las razones de especial relevancia para poner fin al Programa o cambiar los Términos y Condiciones podrán consistir en las siguientes:
 - a) Necesidad de adaptar los Términos y Condiciones a la legislación aplicable, resoluciones, decisiones, recomendaciones u otro tipo de actos de organismos supervisores.
 - b) Cambios en la interpretación de la legislación consecuencia de sentencias judiciales, resoluciones, decisiones, recomendaciones u otro tipo de actos de autoridades gubernamentales.
5. Si el origen de los cambios en los Términos y Condiciones es alguna de las razones incluidas en la Cláusula 6(4), los Términos y Condiciones modificados entrarán en vigor el día de su publicación.
6. Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 6 (3 y 4), XTB tendrá derecho a poner fin al Programa o modificar las condiciones en cualquier momento, sin necesidad de motivar tal decisión. La información sobre la fecha de entrada en vigor de los cambios y de su contenido específico o sobre la fecha de finalización del Programa deberá ser publicada en la Página Web, y se remitirá a través del correo electrónico a los Clientes. Los Clientes serán informados con 14 días de antelación. Hasta la fecha de entrada en vigor de las nuevas disposiciones o la finalización del Programa, lo dispuesto en el presente documento de Términos y Condiciones será de aplicación. Los enlaces de invitación generados antes de la fecha de entrada en vigor de los cambios o la fecha de finalización del Programa, estarán sujetos a lo previsto en las disposiciones aplicables en el momento de la generación de dicho enlace.

7. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por las pérdidas en que haya incurrido el Cliente, incluyendo, pero no limitándose, a pérdidas indirectas o daños emergentes, pérdida de negocio o beneficios, como resultado del incumplimiento de los términos y principios de participación por parte del Cliente en el Programa.
8. Estos Términos y Condiciones entrarán en vigor el día 10 de marzo de 2025.